 H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE CALIDAD		
	NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN		
	Responsable del Formato: Jefe de Departamento de la Unidad de Transparencia	REFERENCIA: NORMA ISO 9001:2008 CÓDIGO: FR 04/01/01/05	REVISIÓN: RO 01/09/16

Asunto: Respuesta a consecuencia a la cuestión no. 080144421000034
Precedente: (1) Planteamiento de fecha 07-XI-2021

Chihuahua, Chih., a 23 noviembre de 2021

C. Juana Maria Peña Lara


En mi carácter de Responsable de la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua—con fundamento en lo establecido en el artículo 6º, párrafo cuarto, apartado A, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en el artículo 4º, fracción II, párrafos del uno al tres, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; en los artículos 4º, 124, 136, 137, 138, 212 y 213 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; y en los artículos 1º, 2º, 5º, fracciones XIX, XXVIII, XXIX, XXXI, XXXIII, 6º, 7º, 32, fracción III, 33, fracciones I, II, III, VII, X, XII, 36, fracciones I, II y VII, 37, 38, fracciones II, VI y IX, 40, 46, 47, 54 y 55, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua;—, y en atención a la solicitud identificada con el no. 080144421000034, a tiempo me comunico con Usted a efecto de notificarle la respuesta que en la normativa en la materia se determina.

A continuación, se precisarán los términos de la solicitud formulada; luego se expondrán los datos correspondientes a la respuesta institucional, y por último se explicitarán los puntos resolutivos que en atención a la situación sean procedentes.

I. Planteamiento de la persona solicitante

Se exponen los antecedentes del caso a fin de que se comprenda el contexto en el que fue formulado el planteamiento previamente aludido.

- (1) El día 07 de noviembre de 2021 a las 19:01 horas se recibió por medio del Sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT - sistema SISAI 2.0, una cuestión dirigida a la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua.
- (2) Lo que se solicitó fue lo que a continuación se precisa:
 - (A) “Información relativa a lo siguiente:
 1. Cuenta o no cuenta el Congreso del Estado con alguna instancia encargada de instrumentar la perspectiva de género al interior del Congreso estatal, en caso de si contar con instancia señalar su denominación, fecha de creación y sus atribuciones.
 2. Señalar si cuenta el Congreso del Estado con algún instrumento jurídico relativo a la prevención, atención y/o sanción de actos de violencia laboral acoso y hostigamiento laboral y sexual.

 <p>H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA</p>	H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE CALIDAD		
	NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN		
	Responsable del Formato: Jefe de Departamento de la Unidad de Transparencia	REFERENCIA: NORMA ISO 9001:2008 CÓDIGO: FR 04/01/01/05	
			Página 2 de 11


3. Indicar si cuentan con alguna instancia encargada a la prevención, atención y/o sanción de actos de violencia laboral acoso y hostigamiento laboral y sexual. En caso de si contar con instancia señalar su denominación y fecha de creación.

4. En el supuesto de que el Congreso del Estado cuente con comité de ética, órgano interno de control u otra instancia encargada de la prevención, atención y/o sanción de actos de violencia laboral acoso y hostigamiento laboral y sexual, indicar lo siguiente:

- El número de procedimientos instaurados con motivo de denuncias, quejas o reclamaciones relativas a violencia en el trabajo con motivo de hostigamiento o acoso sexual o laboral que han recibido.
 - El estado que guardan dichos procedimientos, indicando cuántos en trámite, cuántos concluidos
 - Cuántas denuncias han presentado mujeres, cuántas han presentado hombres o de la comunidad LGBTTTIQ+
 - El dato de la edad de la persona denunciante
 - El acto que denuncia ya sea de hostigamiento o de acoso sexual o laboral o de violencia
 - De los procedimientos instaurados, en trámite o concluidos, indicar en cuántos y especificar cuáles medidas precautorias o urgentes se decretaron
 - De los procedimientos concluidos indicar la forma en que concluyeron
 - De los procedimientos concluidos, con relación a la persona denunciada, indicar si es superior jerárquico o si la relación de la que deriva la violencia laboral, el acoso u hostigamiento es horizontal
 - De los procedimientos concluidos, indicar las sanciones, amonestaciones, o medidas impuestas a los responsables así también las recomendaciones que se hubieren decretado con relación a la misma estructura administrativa del Congreso del Estado.
 - Indicar la formación académica y la experiencia profesional de los y las integrantes del comité, órgano de control interno u otra instancia similar encargada de los asuntos antes reseñado, sin que se incluya nombre, pero de ser posible señalar el sexo o género de sus integrantes.
- La información solicitada facilitarla por año a partir de que se instrumentó la política pública contra la violencia laboral, el acoso sexual y laboral y contra la discriminación en el contexto laboral, indicar los datos estadísticos, de ser posible, al menos desde el año 2015 a la fecha de la presente solicitud, ello si desde el año 2015 el Congreso del Estado ya había instrumentado dicha política.

(3) En el artículo 4º, fracción II, párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; en los artículos 2º, 5º, fracción XIX, 33, fracciones II y VII, 38, fracción II y 40, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, se estatuye que:

(a) Las personas tienen derecho a acceder a la información pública, a excepción de la clasificada según las pautas establecidas en la ley;

 H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE CALIDAD		
	NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN		
	Responsable del Formato: Jefe de Departamento de la Unidad de Transparencia	REFERENCIA: NORMA ISO 9001:2008 CÓDIGO: FR 04/01/01/05	REVISIÓN: RO 01/09/16

- (b) Los entes públicos administran su Sistema de Información y deben establecer las medidas necesarias para la protección de los archivos, con el objeto de evitar su alteración, pérdida, tratamiento, modificación, afectación o acceso no autorizado.
- (4) Por consecuencia, la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua, determinó divulgar la información correspondiente, con base en lo establecido en el artículo 33, fracción X y 46 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

II. Difusión


- (5) Por este conducto me permito informarle, que la solicitud de información que Usted realizó, fue debidamente turnada a la Unidad de Igualdad y Género, al Órgano Interno de Control y a la Secretaría de Administración de este H. Congreso del Estado de Chihuahua, con el objeto de que realicen en lo que a su área correspondiente compete, una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada, quienes a su vez proveyeron la información que a continuación se le expone:

Unidad de Igualdad y Género

Por medio de lo presente me permito saludarlo, y al mismo tiempo le envié la respuesta del oficio No. UT-LXV11/264/21 con fecha 8 de noviembre de 2021 en donde se solicita información relativa a la Unidad de Igualdad de Género.
Anexo documentación.

1) Si, cuenta con la Unidad de Igualdad de Género. El **30 de septiembre del 2015** se creó la Unidad de Enlace de Género y evoluciono la Unidad de Igualdad de Género con fecha de creación del **16 de enero de 2016** y tiene como atribuciones las siguientes:

- Implementar dentro del Congreso del Estado, las acciones y políticas de igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres, contenidas en Programa anual de actividades de la UIG.
- Difundir los lineamientos y las disposiciones legales para el desarrollo de las políticas de igualdad.
- Proponer mecanismos y estrategias para incorporar y transversalizar la Perspectiva de Género en el Congreso Del Estado.
- Efectuar acciones enfocadas a disminuir la desigualdad entre mujeres y hombres al interior de la Institución.
- Configurar un grupo de apoyo con ONG, para el desarrollo de la Perspectiva de Género interna y externa.

 H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE CALIDAD		
	NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN		
	Responsable del Formato: Jefe de Departamento de la Unidad de Transparencia	REFERENCIA: NORMA ISO 9001:2008 CÓDIGO: FR 04/01/01/05	
			Página 4 de 11

- Colaborar en la construcción y el cumplimiento de una agenda Interinstitucional con visión basada en la Perspectiva de Género.
- Elaboración de diagnósticos sobre la cultura Institucional y los indicadores de Igualdad de Género en el Congreso del Estado.
- Promoción de programas en materia de políticas públicas para lograr Igualdad de Género.
- Capacitación en materia de Normatividad sobre los derechos de las mujeres y la Igualdad de Género.
- Promoción de la cultura de Igualdad entre mujeres y hombres al interior y exterior del Congreso.
- Seguimiento y evaluación de las estrategias, acciones y metas públicas que se implanten en la materia.
- Coordinación con los organismos de promoción, defensa y observancia de los derechos humanos.
- Capacitación y formación permanente a los enlaces para la igualdad en materia de igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres, la no discriminación y no violencia entre géneros, entre otros temas entre otros temas que favorezcan el desarrollo integral de las personas.
- Capacitación y formación permanente a los enlaces para la igualdad en materia de igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres, la no discriminación y no violencia entre géneros, entre otros temas entre otros temas que favorezcan el desarrollo integral de las personas.
- Coadyuvar en la constitución de un observatorio ciudadano para la participación de las mujeres en el desarrollo económico y proyectos productivos.
- Difusión de los trabajos de la UIG para lograr la igualdad sustantiva.
- Implementación de acciones afirmativas para lograr la igualdad de oportunidades y derechos entre mujeres y hombres.

2) Si, actualmente se cuenta con un protocolo de intervención del H. Congreso del Estado para casos de hostigamiento y acoso sexual, así como el protocolo para la prevención y atención de casos de violencia laboral en la administración pública del Estado de Chihuahua.

3) Si, cuenta con el Comité de Prevención y Atención de la Violencia Laboral el cual se instaló por primera vez el **14 de septiembre del año 2017** y se ha actualizado conforme cambia la legislatura o las y los titulares. En la legislatura 67 se solicitó el nombre de las y los nuevos integrantes a través de vía oficio el **28 de septiembre del 2021** y el **viernes 5 de noviembre** del año en curso se les otorgo la primera capacitación impartida por la Licda María de Jesús Garcia del ICHMUJERES con el tema: Violencia Laboral y Derechos Humanos.

4) Datos en relación a lo casos e integrantes del comité



H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE CALIDAD

NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Responsable del Formato:
Jefe de Departamento de la Unidad de
Transparencia

REFERENCIA: NORMA ISO 9001:2008
CÓDIGO: FR 04/01/01/05 REVISIÓN: RO
01/09/16

Página 5 de 11

CASOS DEL COMITÉ DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE CASOS DE VIOLENCIA LABORAL DEL H CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Información/Año	2017	2018	2019	2020	2021
Número de procedimientos instaurados	0	0	0	0	2
Estado	N/A	N/A	N/A	N/A	Inicial
Denunciante: mujer, hombre o comunidad LGBTTTIQ+65+	N/A	N/A	N/A	N/A	Mujeres
Edad	N/A	N/A	N/A	N/A	27 años/58 años
Acto que denuncia	N/A	N/A	N/A	N/A	Acoso Laboral/Violencia Política
Medidas precautorias o urgentes decretadas	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
El procedimiento concluido de qué forma se concluyo	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
La violencia deriva de un superior jerárquico o la relación es horizontal	N/A	N/A	N/A	N/A	Relación es horizontal
Sanciones, amonestaciones o medidas impuestas a los responsables. Así como recomendaciones decretadas.	N/A	N/A	N/A	N/A	Queja ante derechos humanos



H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE CALIDAD

NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Responsable del Formato:
Jefe de Departamento de la Unidad de Transparencia

REFERENCIA: NORMA ISO 9001:2008
CÓDIGO: FR 04/01/01/05 REVISIÓN: RO 01/09/16

Página 6 de 11

COMITÉ DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE CASOS DE VIOLENCIA LABORAL



UNIDAD DE IGUALDAD DE GÉNERO

LXVII LEGISLATURA

CARGO	GÉNERO	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA PROFESIONAL
Presidente del H. Congreso del Estado	TITULAR	F	<p>1.-H. Congreso del Estado (Presidente del H. Congreso del Estado)</p> <p>2.- Congreso de la Unión (Secretario Técnico de la Comisión de Seguridad pública)</p> <p>3.-Congreso de la Unión (Asesora de la coordinación del Grupo Parlamentario de Acción Nacional)</p>
	SUPLENTE	F	<p>1.-H. Congreso del Estado (Coordinador de asesores)</p> <p>2.- H. Congreso del Estado (Asesor en temas de género, seguridad y justicia)</p> <p>3.-MOMAC A.C. (Integrante)</p>
Secretario Administración	TITULAR	M	<p>1.-Municipio de Chihuahua (Subdirector Administrativo de la Dirección de Seguridad Pública Municipal)</p> <p>2.-Universidad Autónoma de Chihuahua (Auditor Interno)</p> <p>3.-H. Congreso del Estado de Chihuahua (Asesor de la Comisión de Fiscalización y Programación)</p>
	SUPLENTE	M	<p>1.- H. Congreso de Chihuahua (Jefe del Departamento de Adquisiciones y Servicios)</p> <p>2.- Municipio de Chihuahua (Subdirector de Servicios públicos municipales)</p> <p>3.- Municipio de Chihuahua (Encargado del Departamento de Limpieza Urbana)</p>



H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE CALIDAD

NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Responsable del Formato:
Jefe de Departamento de la Unidad de
Transparencia

REFERENCIA: NORMA ISO 9001:2008
CÓDIGO: FR 04/01/01/05 REVISIÓN: RO
01/09/16

Página 7 de 11

COMITÉ DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE
CASOS DE VIOLENCIA LABORAL



LXVII
LEGISLATURA

CARGO	GÉNERO	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA PROFESIONAL
Directora de Recursos humanos	TITULAR	F Licenciatura en Administración de empresas	1.- H. Congreso del Estado (Director de Recursos Humanos) 2.- H. Congreso del Estado (Jefe del Departamento de Adquisiciones y Servicios) 3.- H. Congreso del Estado (Secretaría Particular del coordinador de Diputados)
	SUPLENTE	F Licenciatura en Derecho y Asuntos Internacionales	1.- H. Congreso del Estado (Asistente de Dirección de Recursos Humanos) 2.- H. Congreso del Estado (Asistente Departamento de Adquisiciones y Servicios) 3.- H. Congreso del Estado (Asistente de Diputada María Eugenia Campos Galván)
Secretario de Asuntos Legislativos y Jurídicos	TITULAR	M Licenciatura en Derecho	1.- H. Congreso del Estado (Asesor Jurídico en la Coordinación del Grupo Parlamentario) 2.- Tribunal Electoral del poder Judicial de la Federación (Secretario de Estudio y Cuenta) 3.- Congreso del Estado de Nayarit (Secretario General)
	SUPLENTE	F Maestría en Derecho Constitucional y Administrativo	1.- H. Congreso del Estado (Secretaría Técnica de la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos) 2.- Dirección Del Registro Público de la Propiedad y del Notariado (Jefa del Departamento Jurídico) 3.- Ayuntamiento de Chihuahua (Asesor)



H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE CALIDAD

NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Responsable del Formato:
Jefe de Departamento de la Unidad de
Transparencia

REFERENCIA: NORMA ISO 9001:2008
CÓDIGO: FR 04/01/01/05 REVISIÓN: RO
01/09/16


Página 8 de 11

COMITÉ DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE
CASOS DE VIOLENCIA LABORAL



LXVII
LEGISLATURA

CARGO	GÉNERO	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA PROFESIONAL
Titular de la Unidad de Igualdad de Género	TITULAR	F Maestría en Gestión Pública Aplicada	1.- H. Congreso del Estado (Titular de la Unidad de Igualdad de Género) 2.- Instituto Municipal de las Mujeres del Municipio de Chihuahua (Coordinador del área jurídica) 3.- TGC Tecnología de Gestión y Comunicación S.A. de C.V. (A cargo de fianzas, contratos, alianzas y licitaciones)
	SUPLENTE	F Licenciatura en Derecho	1.- H. Congreso del Estado (Auxiliar Administrativo) 2.- Automotores Tokio (Asesor) 3.- BBVA Bancomer (Asesor Financiero)
Representante del ICHMUJERES	TITULAR	F Maestría en Ciencias de la Familia	1.- Instituto Municipal de las Mujeres de la Ciudad de Chihuahua (Director) 2.- Blackaller S. de R.L. de C.V. (Socio y Gerente General) 3.- Lex Corp Abogados (Pasante en el área laboral)
Representante del Sindicato HCE	TITULAR	F Licenciatura en Relaciones Industriales	1.- H. Congreso del Estado (Encargado de Almacén) 2.- H. Congreso del Estado (Auxiliar Administrativo en el Área de Bienes Patrimoniales) 3.- CRIT Chihuahua Fundación Teletón México (Voluntariado)

 <p>H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA</p>	H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE CALIDAD		
	NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN		
	Responsable del Formato: Jefe de Departamento de la Unidad de Transparencia	REFERENCIA: NORMA ISO 9001:2008 CÓDIGO: FR 04/01/01/05	
			Página 9 de 11

Órgano Interno de Control

En atención a su oficio No. UT-LXVII/265/21 de fecha 08 de noviembre de 2021, en la que hace petición de atender la Solicitud de Acceso a la Información identificada con el número 080144421000034, en donde se requiere la siguiente información:

1. Cuenta o no cuenta el Congreso del Estado con alguna instancia encargada de instrumentar la perspectiva de género al interior del Congreso estatal, en caso de si contar con instancia señalar sus atribuciones. R= El Órgano Interno de Control no es competente para contestar la pregunta.

2. Señalar si cuenta el Congreso del Estado con algún instrumento jurídico relativo a la prevención, atención y/o sanción de actos de violencia laboral acoso y hostigamiento laboral y sexual. R= El Órgano Interno de Control es la autoridad competente para la atención y sanción de denuncias por faltas administrativas, reguladas por la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en caso de violencia laboral acoso y hostigamiento laboral y sexual.

3. Indicar si cuentan con alguna instancia encargada a la prevención, atención y/o sanción de actos de violencia laboral acoso y hostigamiento laboral y sexual. En caso de si contar con instancia señalar su denominación y fecha de creación. R= La conformación del Órgano Interno de Control fue el 08 de febrero de 2021, que es la autoridad administrativa que se encarga de la atención y sanción de faltas administrativas reguladas por la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en caso de violencia laboral acoso y hostigamiento laboral y sexual.

4. En el supuesto que el Congreso del Estado cuente con Comité de ética, órgano interno de control u otra instancia encargada de la prevención, atención y/o sanción de actos de violencia laboral acoso y hostigamiento laboral y sexual, indicar lo siguiente:

- El número de procedimientos instaurados, indicando cuántos en trámite, cuántos concluidos. R= Se cuenta con 2 denuncias, los cuales se encuentran en etapa de Investigación.

-Cuántas denuncias han presentado mujeres, cuántas han presentado hombres o de la comunidad LGBTTTIQ+. R= Se han presentado 2 denuncias, las cuales han sido promovidas por mujeres.

- El dato de la edad de la persona denunciante. R= Se desconoce.

-El acto que denuncia ya sea hostigamiento o de acoso sexual o laboral o de violencia. R= Hostigamiento laboral y violencia de género.


-De los procedimientos instaurados, en trámite o concluidos, indicar en cuántos y especificar cuáles medidas cuáles medidas precautorias o urgentes se decretaron. R= Ninguno.

- De los procedimientos concluidos indicar la forma en que concluyeron. R= No se ha concluido, todos se encuentran en la etapa de investigación.

-De los procedimientos concluidos indicar la forma en que concluyeron. R= No se ha concluido, todos se encuentran en la etapa de investigación.

- De los procedimientos concluidos, con relación a la persona denunciada, indicar si es superior jerárquico o si la relación que deriva la violencia laboral, el acoso y hostigamiento es horizontal. R= No se ha concluido, todos se encuentran en la etapa de investigación.

-De los procedimientos concluidos, indicar las sanciones, amonestaciones, o medidas impuestas a los responsables así también las recomendaciones que se hubieren decretado con

 H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE CALIDAD		
	NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN		
	Responsable del Formato: Jefe de Departamento de la Unidad de Transparencia	REFERENCIA: NORMA ISO 9001:2008 CÓDIGO: FR 04/01/01/05	
			Página 10 de 11

relación a la misma estructura administrativa del Congreso del Estado. R= No se ha concluido, todos se encuentran en la etapa de investigación.

-Indicar la información académica y la experiencia profesional de los y las integrantes del comité, órgano interno de control u otra instancia similar encargada de los asuntos antes reseñados, sin que se incluya nombre, pero de ser posible señalar el sexo o género de sus integrantes. R= El Órgano Interno de Control no es competente para contestar la pregunta, dado que Recursos Humanos es el área que tiene los expedientes laborales.

Lo anterior con fundamento en los artículos 145 Ter, 145 Quater, fracción I y XXI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua.

Secretaría de Administración


En respuesta al oficio No. UT-LXVIII/266/2021 derivado de la Solicitud de Información con número de folio **080144421000034**, en el cual hace el siguiente requerimiento:

- **Descripción de la información solicitada:** Indicar la formación académica y la experiencia profesional de los y las integrantes del comité, órgano de control interno u otra instancia similar encargada de los asuntos antes reseñado, sin que se incluya nombre, pero de ser posible señalar el sexo o genero de sus integrantes.

En atención a su solicitud y en lo que corresponde a la Secretaría de Administración me permito adjuntarle archivo con la información que obra en expedientes de este Sujeto Obligado de la formación académica, la experiencia profesional, y sexo de los y las integrantes del Órgano de Control Interno y de la Unidad de Igualdad de Género.

III. Determinaciones

- (6) Por lo precedentemente expuesto, debidamente fundado y motivado, la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua resuelve:
 - (A) Divulgar la información correspondiente, de conformidad con lo estatuido en el artículo 33, fracción X, y 46, fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua; y a su vez poner para su consulta en la unidad de transparencia la misma.
 - (B) Notifíquese al usuario del presente proveído por el sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT- sistema SISAI 2.0, así al correo electrónico proporcionado por el solicitante, con fundamento en lo preceptuado en los artículos 38.º, fracción VI, 46.º, fracción II, y 47º de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.
 - (C) Comunicar a la persona peticionaria que puede interponer ante el Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública ICHITAIP o ante la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua un Recurso de Revisión con fundamento en los artículos 136, 137, y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua:

 H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE CALIDAD		
	NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN		
	Responsable del Formato: Jefe de Departamento de la Unidad de Transparencia	REFERENCIA: NORMA ISO 9001:2008 CÓDIGO: FR 04/01/01/05	
			Página 11 de 11

- (I) El plazo para hacerlo es dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta, o del vencimiento del plazo para su notificación;
- (II) Deberá contener el nombre del recurrente o de su representante, y en su caso, tercero interesado, y dirección o medio para recibir notificaciones, con base en lo estatuido en el artículo 138 fracciones II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua;
- (III) Debe precisar el Sujeto Obligado ante el cual se presentó la solicitud de información, el acto que se recurre, el número de folio de la respuesta de la solicitud de acceso, la fecha en que fue notificada la respuesta al solicitante o tuvo conocimiento del acto reclamado, o de la presentación de la solicitud en caso de falta de respuesta; las razones o motivos que sustenten la impugnación;
- (IV) Asimismo, es necesario adjuntar copia de la respuesta que se impugna y, en su caso, de la notificación correspondiente, salvo en el caso de respuesta de la solicitud; adicionalmente se podrán anexar las pruebas y demás elementos que considere procedentes.

Así lo acordó el Mtro. Antonio Olivas Martínez, Responsable de la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua.

Archivo